

¿Qué Hacer Ante las Redadas de Inmigración?



Todas las personas, sin importar su situación migratoria, tienen derechos civiles y humanos. Sin embargo, conocerlos no es suficiente, hay que saber ejercerlos.



Recuerde...

- Tiene la obligación de dar su nombre a un agente de Inmigración o un agente de policía.
- Después de proveer su nombre, manténgase en silencio. Este es su derecho. **NO está obligado a decir nada más o firmar cualquier documento** hasta que llame a un abogado.
- Memorice o lleve con usted el número de un abogado de inmigración, de una organización comunitaria, y de su consulado.
- **Nunca** lleve documentos falsos ni mienta a un agente de inmigración o a la policía.
- Haga un plan de emergencia con sus seres queridos.

Las siguientes organizaciones se dedicaron a la realización de este paquete:

National Day Laborer Organizing Network, Central American Resource Center (CARECEN), Catholic Charities—Hogar Immigrant Services, Tenants & Workers United, American Civil Liberties Union of Virginia (ACLU-VA), Legal Aid Justice Center – Immigrant Advocacy Program, Detention Watch Network, National Capital Immigrant Coalition

Hotline (en caso de redada): 1-888-624-2001.

Tiene el Derecho de Mantenerse en Silencio

- En el estado de Virginia, por ley, tiene que proveer su nombre y apellido a la policía si lo solicitan. No es necesario que dé más información.
- Usted **tiene el derecho de mantenerse callado y no firmar ningún documento** hasta que hable con su abogado.
- Usted puede ejercer su derecho de mantenerse callado aunque ya haya hablado con oficiales de inmigración, aunque esté esposado, o encarcelado.
- Usted tiene el derecho a llamar a un abogado u organización comunitaria, a su familia, y a su consulado. *Sin embargo, usted tiene que exigir este derecho.*
- ¡No se sienta intimidado! Quedarse en silencio puede beneficiarle porque **cualquier** cosa que diga puede ser usada en su contra.
- ¡No se deje intimidar ni firme, ni muestre documentos sin la presencia de su abogado! Podría estar consintiendo a perder su derecho a salir bajo fianza o de tener una audiencia frente un juez.



(Rev. 04/30/09)

Si Inmigración o La Policía Llegan a Su Casa...



- ¡No abra la puerta!
- Si agentes de Inmigración o la Policía intentan entrar a su domicilio, sea su casa propia o arrendada, *necesitan* una Orden Judicial **a menos que** los agentes crean que hay peligro.
- Usted tiene el derecho a ver esta Orden Judicial. Pida que pasen la Orden por debajo de la puerta. Si abre la puerta, esto puede ser considerado como dar consentimiento a que entren y hagan una búsqueda en su casa.
- La Orden Judicial que autoriza al agente entrar a su casa tiene que estar firmada por un *juez* de primera instancia. La Orden Judicial debe detallar los lugares que los agentes están permitidos a revisar (página 12).
- Si el agente o la policía no tiene una orden judicial, usted tiene el derecho de no dejarlos entrar y pedir que se retiren.
- Si la policía o agente de inmigración tiene una Orden Judicial, no puede impedir que entren a su casa. *Sin embargo, puede decirles que no consiente el registro de su domicilio. Esto limitará el registro en las áreas especificadas en la Orden Judicial.*
- Lea bien la orden para determinar a quién están buscando. Si la persona buscada está presente, los agentes pueden detenerla. *Los demás personas tienen el derecho de guardar silencio.*



Si Inmigración o La Policía Llegan a Su Trabajo...

- Si Inmigración o la Policía intentan entrar a su trabajo, *necesitan* una Orden Judicial o la autorización del empleador.
- Si su empleador autoriza a los agentes, ya no necesitan una Orden Judicial.
- Mantenga la calma, si intenta huir los agentes pueden interpretar esto como admisión que tiene algo que ocultar. Estos tipos de actos sospechosos son suficientes para que lo detengan.
- Identifíquese y dé su nombre. Tiene el derecho de mantenerse en silencio.
- Usted tiene el derecho de leer la Orden Judicial del lugar de trabajo. Si los oficiales no tienen dicha orden judicial, usted puede pedir permiso y retirarse del lugar.
- Nunca intente interferir físicamente con los agentes aunque la búsqueda sea ilegal, podría ser detenido.

Si Inmigración o La Policía Lo Enfrenta En la Calle o Áreas Públicas

- Si se acercan y lo interrogan, pregunte si se puede ir. Si dicen que sí, aléjese lentamente. Si dicen que no, no se vaya. Solo tiene que dar su nombre y nada más. **Manténgase en silencio y exija hablar con un abogado.**
- La policía y los oficiales de inmigración tienen el derecho de registrarlo para asegurarse de que no porta armas o artículos ilegales. No ponga resistencia a esta inspección.
- Sin embargo, no pueden arrestarlo por cargos migratorios sin la debida orden o pruebas de que usted no tiene estatus legal.
- **No muestre documentos de su país.** Si muestra documentos de su país, podría ser evidencia de su nacionalidad y daría razón a los oficiales para sospechar sobre su estatus legal.
- **Nunca** cargue documentos falsos.



Qué Debe Hacer Si Es Detenido Por Inmigración



- Si tiene permiso de trabajo, muéstrelo. Las personas mayores de 18 años siempre deben llevar consigo el permiso de trabajo. ¡No llevarlo consigo es un riesgo!
- Los oficiales de inmigración no están obligados a proveer un abogado gratis, solamente una lista de abogados.
- Exija su derecho de llamar a un abogado y a su consulado. Memorice el número de teléfono de un abogado o una organización que tenga servicio de abogado. También, asegúrese que su familia tenga los números de teléfono a la mano para cuando usted los llame.
- Algunos centros de detención le cobran por las llamadas que hace. Sin embargo la Coalición de Derechos de Inmigrantes, CAIR Coalition, tiene un número gratuito donde puede llamar para ser conectado con su abogado o su consulado. Puede llamar: 202-331-3329.
- Para proteger sus derechos, no conteste ninguna pregunta que le hagan los oficiales de inmigración y nunca firme ningún documento sin que esté su abogado presente.
- Pida una copia de todos sus documentos de inmigración (Como su *Notice to Appear*)
- Contáctese con su familia inmediatamente. Infórmeles de todos los detalles de su arresto y el lugar donde está detenido. También infórmeles el nombre del oficial de inmigración que está encargado de su caso.
- Si Usted o un familiar (especialmente un niño) tiene una condición médica que necesita atención, en voz alta diga al agente de inmigración.

La Posibilidad De Salir Bajo Fianza

- Si esta detenido por inmigración, tiene el derecho de pedir salida bajo fianza. Para solicitar la fianza debe demostrar que su liberación no constituye un riesgo de fuga ni un peligro para la sociedad.
- Si ya fue detenido por inmigración anteriormente o si ya tiene una orden de deportación, lo más probable es que **no** le permitan salir bajo fianza.



Deportación

- Tiene el derecho a una audiencia antes de ser deportado *a menos* que tenga una condena por un delito agravado (*aggravated felony*), que haya sido detenido en la frontera, haya entrado a los EEUU bajo el programa de renunciar a una visa, haya sido deportado en el pasado, o que tenga una orden de deportación.
- Si tiene una orden de deportación anterior, es posible que lo deporten sin necesidad de una audiencia en la Corte de Inmigración.
- Consiga una copia de su *Notice to Appear* (NTA)

Como Se Puede Ayudar a Una Persona Detenida Por Inmigración

○ Como ubicar a un Detenido:

- Llame al ICE al 866-341-3858.
- Llame a centros de Detención en la región para pedir información acerca de la persona detenida (página 17)
- Llame al Consulado. Inmigración frecuentemente notifica a los consulados cuando retiene a alguien de su país. Muchos consulados tienen asistentes que pueden ayudar con casos de deportación (página 15).
- Llame al CAIR Coalición: 202-331-3320. Ellos visitan los centros de detención y en algunas ocasiones pueden indicarle si han visto a la persona que usted está buscando.
- Espere la llamada de la persona detenida. Asegúrese de quitar todos los bloques a llamadas de cobro (*collect calls*).

○ Información Necesaria Para Ubicar al Detenido:

- Nombre, apellidos y cualquier otros nombres usados, fecha de nacimiento, el número de registración de inmigración *Alien Registration Number* (A#). También, necesita su Tarjeta de Residencia y su historia de empleo.

○ Datos y Documentos Importantes Que Necesitan:

- El estatus migratorio del detenido y si tiene una orden de deportación anterior. Si el detenido tiene una orden de deportación averigüe cuando la recibió y por qué.
- Fecha de entrada al país y cómo (visa, cruzando la frontera sin inspección, etc.)
- Próxima fecha de audiencia del detenido. Llame al Tribunal de Inmigración al 1 (800) 898-7180 para averiguar esta información. Marque el # 2 para español. (También puede averiguar si la persona ya tiene una orden de deportación.) Consiga una copia del *Notice to Appear* (NTA) del detenido.
- Información de los antecedentes penales del detenido – Reúna las fechas y los lugares de cualquier arresto, los cargos específicos, las fechas de cargos y la condena. Usted puede obtener una copia certificada de la disposición del caso en la oficina del tribunal donde se procesó el caso o al abogado o abogado de oficio que llevo el caso.
- Ubicación del detenido – cárcel, edificio de detención, etc.
- El pasaporte **vigente** del detenido

○ Que Debe de Considerar al Buscar Un Abogado:

- Contrate a un especialista en casos de *deportación*.
- Si usted enfrenta una deportación por causa de un crimen, consulte a un abogado especializado en casos de inmigración criminal.
- Siempre obtenga un contrato escrito antes de pagar y asegúrese que éste incluya las promesas del abogado. Guarde una copia del contrato para sus archivos.
- Mantenga copias de todos los archivos que el abogado someta en su nombre.
- ¡Evite notarios! Ellos no son abogados licenciados.

Prepare Un Plan De Emergencia Con Su Familia

- Comparta información sobre sus derechos ante una redada con su familia, vecinos, y amigos.
- **Enfatice** que todos, aunque sean indocumentados, tienen el derecho de mantenerse callados.
- **Memorice** los números de teléfono de un abogado, si tiene uno, o el de una organización que pueda ayudarlo. Comparta la información con su familia.
- **Autorice** por escrito a alguien que se encargue de cuidar a sus hijos en caso de que sea detenido.
- **Designa** a una persona de confianza para tomar decisiones sobre sus bienes en caso de ser detenido. Instruya a esa persona sobre cómo retirar dinero de su cuenta bancaria para gastos de deportación o de abogado.
- **Mantenga** una copia de toda su documentación de inmigración con un familiar de confianza. También informe a esa persona donde usted mantiene sus documentos importantes como partidas de nacimiento, actas de matrimonio, y pasaportes.
- **Recuerde** que solo personas con estatus migratorio legal deberían visitar el centro de detención.
- **Siempre** lleve consigo su tarjeta de derechos (en este paquete).
- **Actualice** su pasaporte.



Con Sus Compañeros De Trabajo

- Comparta con sus compañeros de trabajo la información de este folleto.
- Pueden llegar a un acuerdo de mantenerse en silencio durante una redada y no compartir información con los oficiales de inmigración sobre su estatus migratorio ni de su país de origen.
- Si nadie da información, puede ayudar a que el grupo sea menos vulnerable ante los oficiales de inmigración.



¿Piensa Que Inmigración o La Policía Ha Violado Sus Derechos Civiles?

- **¿Cómo identificar una violación de sus derechos civiles?**
 - **Violencia física. La negación del derecho de hablar con un abogado. El registro o detenciones sin autorización. Las entradas con uso de fuerza en áreas privadas. Abusos físicos o psicológicos para obligar a alguien a firmar un documento o dar un testimonio. Proporcionar información falsa (por ejemplo, diciendo a una persona que firme la “salida voluntaria” cuando es realmente la “deportación estipulada”)**
- **¿Qué información debo documentar?**
 - **Usted debe anotar *todo* lo que suceda, los números de identificación y nombres de los oficiales, las fechas y lugares donde ocurrieron los abusos, si fue presentado con documentos sin traducciones y nombres e información de posibles testigos. Trate de tomar notas con mucho detalle.**
- **¿Donde Puede Hacer Una Queja?**
 - **Presente una quejas al centro de detención y a la agencia regional de ICE**
 - **Si no le hacen caso, notifique a la oficina central de ICE en Washington.**
 - **En adición puede hacer una queja a la oficina de derechos civiles del Departamento de Seguridad Interna y a la Oficina del Inspector General del Departamento de Seguridad Interna: (202) 401-1474.**
 - **Ponerse en contacto al American Civil Liberties Union of VA, Office of Racial Justice & Immigrants’ Rights, a 703-268-8479 o manda un fax con su queja a 571-766-1681.**



Si presencia una Redada...

- **Apunte los detalles del incidente:**
 - **Nombres de los agentes**
 - **A qué departamento pertenecen los agentes: ¿ICE o la policía?**
 - **A qué hora pasó la redada**
 - **Lugar de la redada**
 - **A cuántas personas detuvieron**
 - **Por qué vinieron: ¿alguien tenía una orden de deportación? ¿alguien tenía un caso criminal pendiente? ¿alguien fue arrestado por haber cometido una infracción?**
- **Junte los documentos de inmigración de las personas que fueron detenidas.**
- **Anote información personal de los detenidos:**
 - **Fechas de Nacimiento**
 - **Nacionalidad**
 - **Fechas que entraron a los EE.UU.**
 - **El A# de la persona**

Tener a la mano o memorizado:

- Nombre y apellidos
- Fecha de nacimiento
- A# (Número de Registración de inmigración)
- Número de teléfono
- Dirección actual
- Fecha que entró a los EE.UU
- Su estatus migratorio cuando entró a los EE.UU
- Su estatus migratorio actual
- Si ha sido arrestado en el pasado, necesita información de sus antecedentes penales
 - Fechas de cualquier convicción previa
 - El veredicto de la corte
- El número de teléfono de su abogado
- El número de teléfono de su consulado

Su Tarjeta de Derechos

| | |
|---|--|
| <p>Conozca sus derechos:</p> <p>Si Inmigración o la policía lo detiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pase la tarjeta al agente y guarde silencio. • La tarjeta explica que usted quiere ejercer su derecho a no contestar preguntas sin consultar con un abogado. | <p>Know your rights:</p> <p>If you are detained by immigration or the police:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hand the card to the official, and remain silent. • The card explains that you are exercising the right to refuse to answer any questions until you have consulted with a lawyer. |
| <p>Estimados Señores:</p> <p>Deseo ejercer mi derecho a guardar silencio y no contestar preguntas. Si me detienen, solicito comunicarme de inmediato con un abogado. Quisiera ejercer, además, mi derecho a no firmar nada sin consultar con mi abogado.</p> <p>Quiero contactar un abogado en este número de teléfono: _____</p> <p style="text-align: right;">Gracias.</p> | <p>To whom it may concern:</p> <p>Please be informed that I am choosing to exercise my right to remain silent and the right to refuse to answer your questions. If I am detained, I request to contact an attorney immediately. I am also exercising my right to refuse to sign anything until I consult with my attorney.</p> <p>I would like to contact a lawyer at this number: _____</p> <p style="text-align: right;">Thank you.</p> |

Glosario De Términos Usados En El Sistema de Inmigración

Absconder: *Fugitivo con una Orden de Deportación.* Término usado para referirse a un inmigrante quien tiene una orden de deportación bajo su nombre y no ha salido del país. Frecuentemente absconders son personas que no se presentaron a su audiencia en el tribunal de inmigración y una orden de deportación fue ordenada en su ausencia. Si un absconder es detenido, puede ser deportado inmediatamente y generalmente no tendrá la oportunidad de presentarse a una audiencia con un Juez de Inmigración.

Alien: *Extranjero.* Un extranjero, inmigrante, cualquier persona que no sea un ciudadano americano.

Alien Registration Number(A#): *Número de Registro de Inmigración.* Cada persona que entra en el sistema de inmigración es asignado un Alien Registration Number. Este número es distinto y único para cada individuo. El número está en todos los documentos de inmigración de la persona y es utilizado para identificar al individuo.

Department of Homeland Security: *Departamento de Seguridad Nacional.* El ministerio del gobierno estadounidense que esta encargado de proteger al país de ataques terroristas y responder a desastres naturales. Este ministerio fue creado a consecuencia de los atentados del 11 de septiembre de 2001. Esta compuesto de 22 agencias federales, incluyendo al Servicio de Inmigración y Ciudadanía (CIS), la Patrulla Fronteriza (CBP), y el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas. .

Deportation/Removal: *Deportación.* Expulsión de los EE.UU. de un inmigrante (que no sea ciudadano). Individuos que pueden ser deportados incluye a Residentes Permanentes con condenas de delitos graves, personas que entraron al país con visas y se quedaron pasado su estadía, personas que buscan refugio o asilo político, e inmigrantes indocumentados.

Deportation Officer: *Oficial de Deportación.* Cuando un individuo es detenido, su caso automáticamente es asignado a un oficial de deportación. Este oficial debe de mantener contacto con el detenido e informarle de lo que este sucediendo con su caso. Es el oficial que le entrega el aviso de comparecencia y sabe anticipadamente si un detenido va a ser transferido.

Immigration Customs and Enforcement (ICE): *El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas.* Esta agencia está encargada de expedir ordenes de detención, avisos de comparecencia, y también los cargos de violación (de la ley federal de inmigración) contra el detenido. Básicamente esta agencia tiene la discreción de detener a los inmigrantes.

Immigration Detainer: *Orden de Detención.* Puede ser ordenada por el Departamento de Seguridad Interna contra un individuo que fue detenido por un delito o cargo criminal. Aunque la persona no haya sido encontrada culpable o aunque haya cumplido su condena, el Departamento de Seguridad Interna puede decidir mantener al individuo en detención hasta que agentes de Inmigración vengán por él o hasta que cargos de violación (de la ley federal de inmigración) sean puestos contra la persona.

Immigration Judge: *Juez del tribunal de inmigración*. El juez es el encargado del tribunal de inmigración. Tiene el poder de autorizar ordenes de deportación o de amparar a un inmigrante de la deportación. El juez en la corte de inmigración hace la decisión sobre el caso de un detenido en procedimiento de deportación, determina el caso del individuo.

Magistrate Judge: *Juez de primera noticia*. El juez que es el encargado de firmar la Orden Judicial de entrar en una casa o un lugar de trabajo.

Notice to Appear (NTA): *Aviso de Comparecencia, Aviso para Presentarse*. El documento en que se indican los cargos de inmigración formados en su contra. Indica la fecha en cual se tiene que presentar en la corte de inmigración para que el juez haga una decisión sobre su caso de inmigración.

Voluntary Departure: *Salida Voluntaria*. Tipo de auto-deportación, es cuando una persona en procedimiento de deportación se compromete en su audiencia en el tribunal de inmigración de salir del país por su propia cuenta antes de la fecha limite que el juez ordena

Warrant: *Orden Judicial* Una orden autorizada por el juez de primera noticia que autoriza el registro de un hogar o lugar de trabajo.

Algunas frases que puede encontrar en la orden judicial:

Authorized to enter: autorizados a entrar

Premise: local, establecimiento

Search: Buscar, registrar, hacer una búsqueda

Subject to removal proceedings: Ser sujeto a procedimientos de deportación

Without legal authority: Sin autorización legal.

Ejemplo de Una Orden Judicial

*Esta es una copia de una orden judicial firmada por un juez de inmigración

UNITED STATES DISTRICT COURT
DISTRICT OF MINNESOTA

United States of America,

Plaintiff,

v.

The Premises Known As,

Swift & Company, located at 1700
Highway 60 NE, Worthington,
Minnesota, and all its
appurtenances, parking areas,
and outdoor working areas

Defendant.

CIVIL NO. 06mj457JSM

ORDER
FOR WARRANT FOR
ENTRY ON PREMISES TO
SEARCH FOR ALIENS
WHO ARE IN THE UNITED
STATES WITHOUT LEGAL
AUTHORITY

The United States of America, having filed an application to authorize officers of United States Immigration and Customs Enforcement to enter the building on the premises described above in order to search for persons who are aliens in the United States without legal authority, together with an Affidavit and memorandum of Points and Authorities in support of the application, and the Court finding on the basis of the affidavit that there is probable cause to believe that located within the business premises described above are persons who are aliens in the United States without legal authority and subject to removal proceedings pursuant to Section 240 of the Immigration and Nationality Act, 8 U.S.C. § 1229a (1996).

IT IS THEREFORE ORDERED that the officers of U.S. Immigration and Customs Enforcement are authorized to enter the building and


Ejemplo de Una Orden Judicial

(segunda pagina)

areas on the premises described herein and to make such search as is necessary to locate aliens present in the United States illegally and counterfeit, altered, or imposter documents possessed and/or used by the aliens who are not lawfully entitled to reside within the United States and who are employed at present within Swift, Inc. (See Attachment B). In making this search, the agents of ICE are authorized to enter any locked room on the premises in order to locate persons who may be such aliens in the United States without legal authority and, if any such persons are found on the premises, to exercise their authority pursuant to section 287 of the Immigration and Nationality Act, 8 U.S.C. § 1357, to question them to determine whether they are such aliens and, if there is probable cause to believe they are such aliens, to arrest them.

IT IS FURTHER ORDERED that U.S. Immigration and Customs Enforcement shall conduct the entry and search during daylight hours with ten (10) days of the issuance of this warrant, and make its return to this Court with ten (10) days of the date the entry and search have been completed.

Dated: December 8, 2006


JANIE S. MAYERON
United States Magistrate Judge

Special Power of Attorney

****Sample****

I, (Name) , (referred to as petitioner) a resident of (Address, county, state) , designate (Agent name) , as my attorney in fact, to execute in their name any and all documents necessary to exercise the powers given herein. I give the attorney in fact the following powers:

8. To take temporary custody of my daughter/ son, (name) , until such time as I request the return of full custody to me.
9. To provide for the education instruction , medical care, and all other care of my daughter/ son, (name) , as is appropriate for a child of his/ her age.
10. I grant to said attorney in fact full power and authority to do, take, and perform all acts required for my son/ daughter as I might or could do if personally present and not under disability.

This power of attorney shall not terminate on disability of the principal.

(Date)

(Signature)

NOTARY

Sworn and subscribed before me this _____ day of _____, 20__.
Witness my hand and official seal.

Notary Public

Registration Number:

My Commission Expires _____

Lista De Consulados

Consulado de Argentina

Dirección: Edificio Sarmiento
1811 Q Street NW,
Washington, DC 20009
Horario: Lunes a Viernes de 9:00am a 1:00pm
Tel.: (202) 238-6460.
Fax: (202) 238-6471
E-mail: consular@embassyofargentina.us

Consulado de Bolivia

Dirección 4420 Connecticut Ave. NW, Suite #2
Washington , D.C. 20008
Tel. (202) 232 4828 / (202) 232 4827
Fax: (202) 232 8017
E-mail: consulgeneral@bolivia-usa.org

Consulado de China

Dirección: 2201 Wisconsin Avenue, N.W.,
Washington D.C. 20007
Tel: (202) 338-6688
Fax: (202) 588-9760

Consulado de Colombia

Dirección 1825 Connecticut Av., N.W., Suite
524
Washington, D.C. 20009.
Horario Lunes a viernes de 9am - 1:00pm
Tel. (202) 332-7476 / (202) 332-7573
Fax (202) 332-7180
E-mail: cwashington@cancilleria.gov.co

Consulado de Ecuador

Dirección: 2535 15th Street, NW
Washington, D.C. 20009
Horario: Lunes a viernes de 9:00am a 1:00pm
Tel.: (202) 234-7166
Fax: (202) 234-3497
E-mail: cecuwashington@mrrree.gov.ec

Consulado de El Salvador

En Washington, DC
Dirección: 2332 Wisconsin Avenue, NW
Washington, DC 20007
Tel. (202) 337-4032

Fax: (202) 337-2038

En Woodbridge, VA
Dirección 14572 Potomac Mills Rd.
Woodbridge, VA 22192
Tel.: (703) 490-4300
Fax: (703) 490-4463

Embajada del Salvador

Asistencia Legal de Inmigracion

1400 16th Street, NW, Suite 100
Washington D.C. 20036
Tel. (202) 265-9671 / 72
Fax (202) 232-1928

Consulado de Guatemala

Cónsul General: Hector Palacios
Dirección: 2220 R St. NW
Washington D.C. 20008
Tels. (202) 745-4952, (202) 745-4953
Fax: (202) 745-1908
E-mail: consul@guatemala-embassy.org

Consulado de Honduras

Dirección: 1528 K St NW
Washington, DC 20005
Horario: Lunes-Viernes 9:30am-2:00pm
Tel.: (202) 737.2972(8)
Fax (202) 737-2907
E-mail: consul.honduras.dcusa@verizon.net

Consulado de Corea de Sur

Dirección: 2450 Massachusetts Avenue N.W.
Washington, DC 20008
Tel: 202-939-5660/5663
Fax: 202-797-0595
Email: information_usa@mofat.go.kr

Consulado de Mexico

Dirección 2827 16th. St. N.W.
Washington DC 20009
Tels.: (202)736-1098
Fax: (202) 234-4498

Consulado de Pakistán

Dirección: 3517 International Court NW
Washington, DC 20008
Tel.: 202-243-6500
Fax: 202-686-1534

Consulado de Panamá

Dirección: 2862 McGill Terrace, NW
Washington, DC 20008
Horario: Lunes a viernes de 9:00am a 5:00pm
Tel.: (202) 483-1407 ext. 120
Fax: (202) 387-6141
E-mail: consulate@embassyofpanama.org

Consulado de Paraguay

Dirección: 2400 Massachusetts Ave. NW
Washington DC. 20008
Tel.: 202 483-6960
Fax: 202 234-4508
E-mail: consular@embaparusa.gov.py

Consulado de Perú

Dirección: 1625 Massachusetts Anenue, NW
Suite 605
Washington D.C. 20036
Tel.: (202) 462 1081, (202) 462 1084,
(202) 462 1085
Fax: (202) 462 1088
E-mail: consulado@conperdc.org

Consulado de Nicaragua

Dirección 1627 New Hampshire Ave. N.W.
Washington , D.C. 20009
Tel.: (202) 939-6531, (202) 939-6573
(202) 937-6532
Fax: (202) 939-6574

Consulado de Sudan

Dirección: 2210 Massachusetts Avenue, NW,
Washington DC 20008
Tel.: (202) 338-8565
Fax: (202) 667-2406

Consulado de Uruguay

Dirección: 1913 I Street, NW
Washington, DC, 20006 (Lobby)
Horario: Lunes a viernes de 9:00am a 1:00pm,
y en la tarde de 2:00pm a 4:00pm
Tel.: (202) 331-4219
Fax: (202) 331-8142
E-mail: consuluy@erols.com &
conuruwashi@uruwashi.org

Consulado de la Republica Dominicana

Dirección: 1715 22nd St. NW
Washington, DC 20008
Tel.: (202) 387-2447, o contáctese con el
Señor Ramón Ruiz (202)332-6280
Ext. 2524
Fax: (202) 387-2459
E-mail: consular@us.serex.gov.do

Consulado de Venezuela

Dirección: 1099 30th St. NW
Washington DC, 20007
Horario: Lunes a viernes de 9:00am a 1:00pm
Tels.: (202) 342-2214 (202) 342-6820
E-mail: consular@embavenez-us.org

Consulado de Vietnam

Dirección: 1233 20th St NW, Suite 400 –
Washington, DC 20036
Tel: 202.861.0737
Fax: 202.861.0917
E-mail: consular@vietnamembassy.us

Centros de Detención Utilizados por Inmigración:

1. Hampton Roads Regional Jail

Physical Address:
2690 Elmhurst Lane
Portsmouth, VA 23701
Telephone: 757-488-7500

Mailing Address:
P.O. Box 7609
Portsmouth, VA 23701

2. Piedmont Regional Jail

Physical Address:
676 Industrial Park Road
Farmville, VA 23901
Telephone: 434-392-1601

Mailing Address:
P.O. Box 488
Farmville, VA 23901

3. Riverside Regional Jail

1000 River Road
Hopewell, VA 23860
Telephone: 804-524-6600

4. Arlington County Detention Facility

1435 N. Courthouse Road
Arlington, VA 22201
Telephone: 703-228-7286/7287

5. Pamunkey Regional Jail

Physical Address:
7240 Courtland Farm Road
Hanover, VA 23069
Telephone: 804-537-6400

Mailing Address:
P.O. Box 485
Hanover, VA 23069

6. Northwestern Regional Adult Detention Center

Physical Address:
141 Fort Collier Road
Winchester, VA 22603
Telephone: (540) 665-6374

7. Virginia Beach Correctional Facility

Physical Address:
2501 James Madison Dr.
Virginia Beach, VA 23456
Telephone: (757) 385-8670

Mailing Address:
P.O. Box 6098
Virginia Beach, VA 23456

En caso de redada llama al 1-888-624-2001

Lista de Organizaciones Comunitarias en Base que Proveen Servicio Legal de Inmigración

American Civil Liberties Union of Virginia State Headquarters (para violaciones de derechos civiles)
530 E. Main Street, Suite 310
Richmond, VA 23219
(804) 644-8022

ACLU- Northern Virginia Office Racial Justice and Immigrants' Rights Project (para violaciones de derechos civiles)
6066 Leesburg Pike, Suite 630
Falls Church, VA 22041
(703) 268-8479

CAIR Coalition (Capital Area Immigrants' Rights Coalition)
1612 K Street NW, Ste. 204
Washington, D.C. 20006
(202) 331-3320

CARECEN (Central American Resource Center of Washington)
1460 Columbia Rd. NW, Ste. C-1
Washington, D.C. 20009
(202) 328-9799
Fax (202) 328-7894

Detention Watch Network
1325 Massachusetts Ave. NW.
Suite 200
Washington, D.C. 20005
(202) 393-1044 ext. 227

Just Neighbors Immigration Legal Service
5827 Columbia Pike, Suite 320
Falls Church, VA 22041
(703) 979-1240

**Washington Lawyers for Civil Rights and Urban Affairs
Immigrant and Refugee Rights Project:
Laura Varela, Ruth Spivack**
11 Dupont Circle, NW Suite 400
Washington, D.C. 20036
(202) 319-1000;
Spanish (202) 319-1011
Fax (202) 319-1010

**World Organization for Human Rights
Elizabeth Badger**
2029 P Street NW, Suite 301
Washington, D.C. 20036
Phone: (202) 296-5702
Fax: (202) 296-5704

Lista de las Organizaciones que Proveen Servicios para Apoyar la Familia

Catholic Charities of the Diocese of Arlington

Family Services:

Ofrece servicios de la salud mental

3838 Cathedral Lane

Arlington, VA 22203

(703) 841-2531

and

5284 Lyngate Court

Burke, VA 22015

(703) 503-7821

Christ House

Asistencia de emergencia de comidas y alojamiento (solo por los varones)

131 S. West Street

Alexandria, VA 22314

(703) 549-8644 (office)

(703) 548-4227 (emergency assistance)

Hogar Hispano

Consejo legal sobre asuntos migratorios

6201 Leesburg Pike, Ste. 307

Falls Church, VA 22044

(703) 534-9805

Hogar Hispano – Servicios Sociales

100 Dry Mill Road, Unit 102

Leesburg, VA 20175

(703) 443-2481

Fax: (703) 443-2483

Winchester County Department of Human Services: Concern Hotline 211

Alexandria Department of Human Services: 703-838-0900

Arlington Department of Human Services: 703-228-1300

Fairfax County Coordinated Services: 703-222-0880

Loudoun County Department of Human Services: 703-669-4636